



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 328/21-2022/JL-I.

- 1) Félix Collí
- 2) Irineo E.

En el expediente número 328/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Daniel Caamal Cu en contra de 1) Frituras Roxfrit, 2) Félix Collí, 3) Justina Ucam Collí y 4) Irineo E.; con fecha 04 de octubre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 04 DE OCTUBRE DE 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y 2) de la circular 223/CJCAM/SEJEC/22-2023 remitida por la Secretaria Ejecutiva del consejo de la Judicatura, Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, a través de la cuál informa a este Juzgado Laboral la visita judicial que se realizará con fecha 9 de octubre de 2023 en las instalaciones del despacho de este Juzgado. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se deja sin efecto la audiencia de juicio.

Toda vez que mediante circular 223/CJCAM/SEJEC/22-2023 remitida por la Secretaria Ejecutiva del consejo de la Judicatura, Dra. Concepción del Carmen Canto Santos, a través de la cuál informa a este Juzgado Laboral la visita judicial que se realizará con fecha 9 de octubre de 2023 en las instalaciones del despacho de este Juzgado, con fundamento en el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo que establece como obligación la presencia del Juez Laboral y del Secretario de Instrucción para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encontrará disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la diligencia de juicio, razón por la cual, se deja sin efecto la fecha de audiencia programada para el 09 de octubre a las 14:00 horas en el expediente al rubro señalado.

SEGUNDO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2023, para la **celebración de la Audiencia de juicio, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste. ..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche a 16 de octubre de 2023


Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR

¹ Registro digital: 205635
Instancia: Pleno
Octava Época
Materia(s): Común
Tesis: P/J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18
Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.